

# **IV JORNADAS TÉCNICAS INTERVENCIONES BASADAS EN LA EVIDENCIA**

## También para personas con discapacidad intelectual

M<sup>a</sup> del Carmen Calviño Rodríguez  
Subdirectora General de Recursos Residenciales y de atención Diurna.  
Dirección General de Mayores y Personas con discapacidad.  
Consellería de Política Social

Betanzos 6 de mayo de 2016

# PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. MARCO JURÍDICO

*Orden de 18 de agosto de 2000 por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Centros de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Galicia.*

- *Tipos de centros.*
- *Perfil de los usuarios*
  
- *AUSENCIA DE REGULACIÓN EN CUESTIONES TIPO RATIOS DE PERSONAL, PERFILES PROFESIONALES, ITINERARIO DE ATENCIÓN...*

Dependencia



DOG

Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 182

Martes, 24 de septiembre de 2013

Pág. 37482

CONSELLERÍA DE TRABAJO Y BIENESTAR

*DECRETO 149/2013, de 5 de septiembre, por el que se define la cartera de servicios sociales para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia y se determina el sistema de participación de las personas usuarias en la financiación de su coste.*



Cartera de  
servicios  
comunes

Cartera de  
servicios  
específicos

Cartera del  
servicio de  
asistente  
personal

# VISIÓN INTERDISCIPLINAR

Valoración integral e interdisciplinar de la persona

Actuación centrada en la persona

Planificación individualizada de necesidades y apoyos

## POR QUÉ ERA NECESARIA ESTA CARTERA

- Por la ausencia de un marco jurídico definidor de los servicios destinados a las personas con discapacidad.
- Por la inseguridad jurídica que esta situación generaba, especialmente para los usuarios.
- Por la ausencia de uniformidad o acuerdo sobre cómo prestar el mismo tipo de servicio.
- Por la necesidad de visibilizar más y mejor a cada colectivo de discapacidad, particularmente a la discapacidad intelectual.

## VENTAJAS DE LA CARTERA DE SERVICIOS

- Por vez primera en nuestra Comunidad Autónoma, contamos con una norma que distingue la discapacidad intelectual de otros colectivos de discapacidad.
- Por vez primera, se definen distintos servicios destinados al colectivo en atención a las necesidades no sólo del colectivo sino de las personas que a él pertenecen: modalidades en cada servicio.
- Por vez primera una norma define las prestaciones que integran cada servicio.
- Por vez primera se definen ratios de personal, perfiles profesionales, protocolos de atención, registros asociados...
- Por vez primera se va a reconocer la excelencia o mayor calidad en la prestación de los servicios.
- Por vez primera la norma pone la atención no en el centro sino en lo que se hace dentro del centro.

## SERVICIOS DE CARTERA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- Servicio de atención diurna terapéutica.
- Servicio de atención diurna terapéutica de media estancia.
- Servicio de atención diurna terapéutica-ocupacional.
- Servicio de atención diurna terapéutica-ocupacional de media estancia.
- Servicio de atención diurna ocupacional.
- Servicio de atención diurna ocupacional de media estancia.
- Servicio de atención nocturna.
- Servicio de atención residencial terapéutica.
- Servicio de atención residencial terapéutica-ocupacional.

# 020507 Servicio de atención residencial terapéutica

Área de intervención	Prestación	Tipo de prestación	Intensidad recomendada	Perfil profesional	Ratio recomendada	
Área de información, valoración, seguimiento y orientación	Valoración, seguimiento, evaluación y coordinación	Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico	Inicial y seguimiento anual o cuando sea requerido	Equipo formado por un mínimo de 2 profesionales universitarios con titulaciones diferentes y relacionadas con las prestaciones a realizar, según lo recogido en la Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre la determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a personas reconocidas en situación de dependencia en grado I, o en la normativa vigente	0,02
		Plan de atención individual (PAI)	Básico			
		Seguimiento y evaluación del PAI	Básico			
	Información, orientación y formación a familiares	Acogida y valoración de necesidades de la familia	Básico			
		Evaluación de la necesidad e intensidad de los apoyos	Básico			
		Plan de apoyo familiar	Básico			
	Seguimiento y evaluación del plan de apoyo familiar	Básico				
Área de formación básica e instrumental	Asistencia a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria	Básico	Diaria	Auxiliar en psiquiatría, técnico en cuidados auxiliares de enfermería y técnico de atención sociosanitaria, certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, certificado de profesionalidad de educación en habilidades de autonomía personal y social.	Grado I: 0,50 Grado II: 0,60 Grado III: 0,65	
Área de actividades y programas	Actividades de ocio y tiempo libre	Básico	Diaria	Educadores sociales, maestros de educación, monitores de taller, TASOC, técnico en animación de actividades físico-deportivas, técnico de integración social y monitores de actividades de tiempo libre, todos ellos con una formación específica de mínimo 20 horas en dependencia*	0,08	
Área de mantenimiento y/o rehabilitación	Fisioterapia		Básico	Dos días / semana	Fisioterapeuta	0,02
	Psicomotricidad		Básico	Tres días / semana	Un profesional universitario con titulación relacionada con las prestaciones a realizar, según lo recogido en la Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre la determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a personas reconocidas en situación de dependencia en grado I, o en la normativa vigente	0,01
	Atención psicológica		Básico	Diana	Psicólogo	0,02
	Atención sanitaria preventiva	Atención médica	Básico	Inicial y seguimiento en función de las necesidades de la persona usuaria	Médico	0,01
		Atención de enfermería	Básico	Diaria	ATS / DUE / Apoyo de auxiliar de enfermería	Grado I: 0,02 Grado II: 0,04 Grado III: 0,05
Área de servicios generales	Alojamiento		Básico	Diaria	No aplica	No aplica
	Manutención y dietas especiales		Básico	Diaria	No aplica	No aplica
	Limpieza y mantenimiento		Básico	Diaria	No aplica	No aplica
	Gestión y administración		Básico	Diaria	No aplica	No aplica
	Lavandería / Gestión de ropa		Básico	Diaria	No aplica	No aplica
	Supervisión y vigilancia		Básico	Diaria	No aplica	No aplica
<b>Total ratios</b>					<b>G.I: 0,50 PAD – 0,18 T</b> <b>G.II: 0,60 PAD - 0,20 T</b> <b>G.III: 0,65 PAD - 0,21 T</b>	



# GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS

- Flexibilidad del marco normativo.
- Aprovechamiento más eficiente de los recursos.





Atención  
diurna



Fisioterapia a  
personas externas a  
la residencia



Lavandería/  
Comida a domicilio



Atención  
residencial

**Muchas Gracias por vuestra atención.**